



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 12 de Agosto de 2011

Número 5.077

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.998.-** Exposición pública de los Padrones Fiscales de diferentes conceptos tributarios correspondientes al ejercicio 2011 y período de cobro voluntario.

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.000.-** Nombramiento de D. Javier Martí Siles, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario de la Vicepresidencia 1.ª.

**2.016.-** Creación del puesto de trabajo de Responsable de Mantenimiento del Edificio Polifuncional del Príncipe.

**2.023.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Ayudante de Chapa, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.024.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Mecánico, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.025.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Peón de Matadero, mediante el sistema de concurso-oposición.

##### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.992.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Puente Quemadero, Carretera del Príncipe s/n, a instancias de D. Miguel Jimena Redondo (Herederos de M. Jimena, S.L.), para ejercer la actividad de sala de despiece (expte. 47387/11).

**1.993.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.994.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.995.-** Notificación a D. José Reyes Camacho, relativa a la solicitud de comunicación previa para local en c/ Velarde n.º 23, a instancias de D.ª María Teresa Carrillo Vega, para ejercer la actividad de venta menor de prendas, complementos y accesorios de motos (expte. 7754/11).

**1.999.-** Notificación a D.ª Mina Dukkali Dukkali, relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial.

**2.012.-** Notificación a D.ª Fatoma Ez-zourki Messaouri, relativa al expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en la vivienda sita en c/ Recinto Sur n.º 105 (expte. 113909/10).

**2.013.-** Notificación a D.ª Fatoma Ez-zourki Messaouri, relativa al acuerdo del Consejo de Gobierno sobre las obras sin licencia realizadas en Recinto Sur n.º 105 (expte. 113909/10).

**2.014.-** Notificación a D. Rachid Alami Mohamed, relativa al expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Barriada Sarchal n.º 62 (expte. 73496/10).

**2.015.-** Notificación a D.ª Rachida Lahsen Abdeslam, relativa al expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en las inmediaciones de la carretera N-362 (expte. 77704/10).

**2.017.-** Notificación a D. Francisco José Ojeda Medina, relativa a la solicitud de demolición de los arcos del grupo de viviendas de la Bda. Míramar (expte. 56288/11).

**2.018.-** Notificación a D. Jorge Sevilla Ortega (D. Emilio Barrientos García), relativa al expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en c/ Real n.º 40, Edificio Florencia (expte. 83013/07).

**2.019.-** Notificación a D.ª Francisca Trigo García, a D. José Luis Torres Trigo y a D.ª María Carmen Torres Trigo, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Real n.º 35 (expte. 53026/11).

**2.026.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1689, publicado en el B.O.C.CE 5067 de 8-7-2011, relativo a la notificación a D. Nordin Mizzian Mohamed, relativo a la solicitud de cambio de titularidad del local sito en c/ Dean Acuña n.º 7, que por omisión no se publicó.

### **Comandancia General de Asesoría Jurídica**

**2.001.-** Notificación a D. Ilias Mohamed Chaib, relativa al expediente sancionador FT-073/11.

**2.020.-** Notificación a D. Juan Jesús Rives Díaz, relativa al expediente sancionador FT-009/11.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**2.003.-** Notificación a Corporación de Radio y Televisión Española S.A., relativa a Actas de liquidación e infracción.

**2.004.-** Notificación a D. Reda Amin Mohamed, relativa a Actas de liquidación e infracción.

**2.005.-** Notificación a D. David León Anaya, relativa a Actas de liquidación e infracción.

**2.006.-** Notificación a Cafetería El Siglo C.B. y a D.ª Cristina García Escane, relativa a los expedientes S-52/11 y E-93/11, respectivamente.

**2.007.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de infracción.

**2.008.-** Notificación a D. Mohamed Tadlaoui y a D. Reduan Chilila, relativas a los expedientes E-135/11 y E-134/11, respectivamente.

**2.009.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de infracción.

**2.010.-** Notificación a D. Juan Pérez Cazalla, relativa a Actas de liquidación e infracción.

**2.021.-** Notificación a D. Antonio Barceló Lebrón, relativa a Actas de liquidación e infracción.

**2.022.-** Notificación a D. Antonio Barceló Lebrón, relativa a los expedientes S-61/11 y E-161/11.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**2.002.-** Concesión de ayudas económicas reguladas en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de junio/2011.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**2.011.-** Citación a D. Nabil Sbihi, relativa al Juicio de Faltas 115/2011.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.996.-** I.C.D.- Contratación mediante pluralidad de criterios, de los servicios de fisioterapia en actividades organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes, en expte. CONT/2011/38.

**1.997.-** I.C.D.- Contratación mediante pluralidad de criterios, de los servicios de actividades deportivas dirigidas a adultos y mayores, organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes, en expte. CONT/2011/39.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.992.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PUENTE QUEMADERO, CARRETERA DEL PRINCIPE S/N, a instancia de D. MIGUEL JIMENA REDONDO, EN REPRESENTACIÓN DE HEREDEROS DE M. JIMENA S.L., D.N.I./T.R. /C.I.F. B-51003192.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: SALA DE DESPIECE

Ceuta, 1 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE P.D.F. EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- (Decreto de Presidencia, de 16/06/11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

**1.993.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Viceconsejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia y Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 22 DE JULIO DE 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298466	ABATTOY HAMED MOHAMED	45098813E	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298991	ABDEL-LAH AHMED YASER	45085616G	30/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298399	ABDELKADER AHMED ABSELAM	45093281X	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297699	ABDELKADER AMNAD ZOHRA	45084425D	1/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298389	ABDELKADER KADDUR ANISSA	45118271E	11/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296894	ABDELKADER SADIK CHUMICHA	45081447K	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296977	ABDELKRIM MOHAMED NADIA	45087055V	11/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
299862	ABDELOUAHID HAJJAJ	X3272393E	11/4/2011	200.00 €	CIR 154 5A
297495	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	27/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299960	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	26/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297276	ABDESELAM ABDESELAM HAFIDA	45095012Q	18/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298110	ABDESELAM ABDESELAM HAFIDA	45095012Q	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299712	ABDESELAM DE LA HIGUER NAUFEL	45090541F	13/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298898	ABDESELAM MOHAND MIRIAM	45114230Y	25/3/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
298676	ABSELAM AMAR ARAYA	45111560G	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298677	ABSELAM AMAR ARAYA	45111560G	12/3/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
298415	ACHE BENJEMI ABDELMAJID	78722634M	16/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299828	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	11/4/2011	30.00 €	CIR 93
299834	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	14/4/2011	30.00 €	CIR 93
299838	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	18/4/2011	30.00 €	CIR 93
299844	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	19/4/2011	30.00 €	CIR 93
298717	AGUILAR PEREZ SERGIO	45097942W	15/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
300994	AHMED ISNASNI JALID	45093935	13/5/2011	200.00 €	VEH 11 2 5A
300009	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	22/4/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
301166	AHMED MOHAMED BENAISA	45099519S	20/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
301416	AHMED MOHAMED YOUNES	45121355R	27/5/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
294334	AHMED SEL-LAM CHAMILA	45086808T	9/12/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
295585	AKALAI M HAMDADI AHMED	45115098T	11/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298127	AL-LAL ABDEL-LAH MOHAMED	45084045C	13/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296766	ALAMI AHMED RACHID	45084805K	9/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298294	ALI AHMED MUHAMAD	45096105M	14/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
296591	ALI AMAR MOHAMED	45075048Q	8/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297406	AMAFER DISTRIBUCION CEUTA SL	B11964673	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
300340	AMAR ABDELKADER MOHAMED	45108473E	4/5/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297880	AMAR ABDELKADER YASSINA	45079785S	9/2/2011	30.00 €	CIR 93
297901	AMAR ABDELKADER YASSINA	45079785S	18/2/2011	30.00 €	CIR 93
296919	AMAR LAHASSEN MOHAMED	45057556G	10/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
299100	ANAYA GUERRERO ROSA MARIA	45059534G	1/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297236	A2 HOGAR 2006 SL	B51018265	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297689	BAHI ABDELGHANI	X3037522G	25/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
300036	BALLESTEROS LOPERA ALVARO	45090576L	24/4/2011	500.00 €	CIR 20 1 5A
299562	BARHOUN SAIDA	X2555509W	12/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298217	BELAFKIH NAWAL	X4294949K	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298864	BELAFKIH NAWAL	X4294949K	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299670	BENZAQUEN BENIFLAH MOISES	45076479K	14/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298102	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	27/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298319	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	16/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299411	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	6/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299751	BOULAICH BOULAICH MOHAMED	45112779G	7/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296681	BOUZHAFAR BUHIA SUFIAN	45099316L	7/2/2011	200.00 €	CIR 143 1 5A
298256	BUSTOS RUIZ JOSE LUIS	23764814H	14/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297404	BUYEMAA ABDESELM ABDESELM	45285685L	24/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296114	CADENAS LOPEZ ROSARIO	45081135P	26/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
300990	CALVACHE MOHAMED JOSE LUIS	45112891R	20/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
299280	CARRASCO GARCIA CARMEN EUGEN	45104956R	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298805	CARRASCO GARCIA MARIA JESUS	45118464P	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299074	CARRASCO MORON JOSE MARIA	45040770P	1/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299797	CARRASCO MORON JOSE MARIA	45040770P	18/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298593	CHAIB AMAR NAUFAL	45109706J	5/3/2011	80.00 €	CIR 92 2 5A
300688	CHRAYAH SALH MOHAMED ABDEL HILAH	45095527W	11/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298799	CONSTRUYE CEUTA SL	B51014637	23/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298666	CONTRERAS SEGURA MARIA NIEVES	45072042T	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298402	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298924	DADI MESAUD KAUTAR	45122685C	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296159	DAOUD RAHMA	X3366836G	16/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298587	DAOUD AKDID MOHAMED	45151064V	22/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298441	DE LA GUERRA CORBACHO YOLANDA	45099626F	17/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298560	DEL CAMPO DONOSO FCO.LAUREANO	10829974X	2/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299103	DFUF COMAS MOHAMED NASS	24240862N	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
300332	DOUGLAS BURBANO ANGEL	X8243647X	4/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298862	DRIS ABDELKADER ICRAM	45086000C	27/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
300323	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	26/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
299872	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	11/4/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
299290	DROUAY NAOUAL	X5061525F	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
300506	DUDO HIMUN YASSIN	45098457	6/5/2011	200.00 €	CIR 143 1 5A
297031	DURAN MUÑOZ JESUS	45090698A	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298353	EDMAGH EL AYACHI	X3048114Q	24/1/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
300820	EL GAHMAT EZZEGHARI ABDELATIF	01647305E	18/5/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
299520	EL HASNAOUI CHAIRI ISMAEL	45104538C	8/4/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
300042	EL HICHOU ABDERRAHAMAN KAMAL	45099562N	26/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298886	EL KASMI EL HICHOU ABDESLAM	01649018X	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296217	EL KHAMLICH MOHAMED MOHAMED	45118902D	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297302	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297847	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297729	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296055	EL OURNAGHLI ADIEM YOUNES	45898585S	17/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297951	EL OURNAGHLI ADIEM YOUNES	45898585S	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297967	EL OURNAGHLI ADIEM YOUNES	45898585S	7/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
299879	FARRONA MULERO EMILIO	45069199D	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297550	FERNANDEZ MARTIN MANUEL	45031258H	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299234	FORT GALLEGO GASPAR	45063816P	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
300833	GALBIS AYELO ANDRES	48601262P	19/5/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296595	GARCIA COLLADO JUAN CARLOS	45070533D	8/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294457	GARCIA GARCIA EZEQUIEL	27204441H	19/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299082	GARCIA RODENAS ALEJANDRO	45109467G	2/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299266	GARCIA RODENAS ALEJANDRO	45109467G	1/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298625	GARCIA SALVADOR AGUSTIN	38515091G	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297692	GARCIA-TORRE BERROCAL JUAN MANUEL	45069274S	1/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298139	GIRALDO TRIGO RUBEN	53184475B	10/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297312	GOMEZ GRANADOS CRISTINA FAT	45095296R	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301170	GOMEZ KOUICHE FATIMA A.	45105354P	25/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
299436	GROS MUÑOZ GLORIA	45091593R	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297240	HAMIDO LAARBI MOHAMED ADIL	45084618H	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296833	HASSAN AHMED WHASIMA	45118117	8/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
299049	HASSAN TUHAMI SAMRA	45099705V	1/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298405	HEREDIA VALLEJO JOSE	45049218S	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299053	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	7/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297712	HOSSAIN MOHAMED ILIAS	45113384B	3/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
301168	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED	45092932Y	27/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
299500	HRIOS DIMITRIOS EVANGELOS	X2789753Z	8/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
300491	IMAALMEN HADI MOHAMED	45102220W	5/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
300665	IMAALMEN HADI MOHAMED	45102220W	5/5/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297365	JALIL SALAH MOHAMED	45111003E	14/2/2011	80.00 €	CIR 152 5B
296051	JIMENEZ KHABIRI VIRGINIA	45093959K	26/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298463	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298719	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
300471	JUDO MIMUN YASSIN	45098457B	6/5/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
299236	JURADO DIAZ JOSE MIGUEL	45073595N	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298231	KOKOUH EL HADDAD MOHAMED	51481843T	10/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
296385	LAARBI MOHAMED MUSTAFA	45097487F	3/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299038	LACHKAR SELLAM	X3259788K	30/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301274	LAHASSEN HABIBA JEKMAT	45111716E	25/5/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298348	LAHASSEN MOHAMED REDUAN	45094192R	14/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299848	LARA GOMEZ LEONARDO	45082317V	13/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299507	LASSO-VEGA DIAZ IGNACIO	45107469F	8/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298358	LAYACHI MOHAMED ABDELHILAH	45098579H	17/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
296959	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298005	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	1/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
299271	LEON BARRIOS FCO. JOSE	31848528Z	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
292514	LLANO JIMENEZ ANTONIO LUIS	45051124N	20/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296017	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	15/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296879	LORENZO SERRAN SILVIA	45080761W	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299308	MADANI IBDAOUN YUSRA	45095780W	4/4/2011	80.00 €	CIR 152 5B
300837	MAIMON AHMED LAILA	45096630R	23/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
295682	MARIN ALVAREZ FCO. JAVIER	45100414J	5/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298912	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	27/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
300025	MARTINEZ SANZ ANA MARIA	45263577Z	24/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296404	MARTINEZ VIDAL MARIA MAR	45090498X	1/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296807	MENACHO DIAZ JULIAN	31202635F	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296311	MERIDA JIMENA GEMA	45104974L	1/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298411	MERKI ERNST	X7368279E	17/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298882	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	24/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
297475	MIAJA LOPEZ RAQUEL	45109622K	27/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298833	MOHAMED ABDEL LAH ABDESELAM	45080437T	28/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298623	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
295952	MOHAMED ABDESELAM NAYOUA	45085476W	12/1/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
299206	MOHAMED ABDESELAM NISRIN	45113154B	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
300328	MOHAMED ABDESELAM SAID	45100448R	4/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298995	MOHAMED ABDESELAM SAMIR	45092180J	29/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298210	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	27/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
299042	MOHAMED ALI ASMA	45083213Q	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
300964	MOHAMED AMAR CHAHINA	45097648F	19/5/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299434	MOHAMED AMAR SOHORA	45090220P	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299439	MOHAMED AMAR SOHORA	45090220P	5/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297171	MOHAMED BRAIM MOHAMED MAUL	45097915K	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299605	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	5/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298333	MOHAMED HAMED YAMILA	45084613J	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299618	MOHAMED HICHO MOHAMED	45092584A	11/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
300330	MOHAMED HICHO MOHAMED	45092584A	4/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
295100	MOHAMED HOSSAIN NESRI	45081477M	4/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298794	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	23/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299174	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	31/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
299922	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	19/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
300075	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	26/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299870	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	10/4/2011	200.00 €	CIR 3 1 5C
300992	MOHAMED MOHAMED BADR EDDIN	45116209F	21/5/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
296988	MOHAMED MOHAMED HAMIDO	45080054P	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
300821	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45107264D	16/5/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
299671	MOHAMED MOHAMED HIMO	45090702F	12/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299779	MOHAMED MOHAMED HIMO	45090702F	17/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299599	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251M	12/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
299525	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	9/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
299532	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	9/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
300838	MOHAMED MOHAMED RACHID	45109529C	13/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298718	MOHAMED MOHAMED TARIK	45088673W	24/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299764	MOHAMED MUFATEL MOHAMED SAID	45117011G	14/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296306	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	1/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296586	MONIO OCAÑA FRANCISCO	24689197P	1/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296888	MONTERO HERRERA JUAN JOSE	45068689M	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298064	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299146	MORERA RIO SALVADOR	30812093M	4/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298184	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	10/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
299964	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	19/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298706	MPM PEDIATRICS SL	B51019529	22/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299541	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	7/4/2011	200.00 €	CIR 154 5A
300484	MUBARIK SAID HICHAM	45080868V	8/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298283	MUSTAFA ABDEL-LAH KARIN	45085857S	11/3/2011	200.00 €	CIR 167 5A
297301	MUSTAFA AHMED SANAA	45081026Z	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
300828	MUSTAFA CHELAF NIDDA A.	45083698H	28/4/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
300823	MUSTAFA CHELAF NIDDA ABDESE	45083698H	28/4/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298640	NAVAS MARTINEZ JUAN MIGUEL	45062501G	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297395	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	23/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299225	OULAD LAMALLAM MOHAMMED	X2370234S	5/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296471	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	2/2/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
297344	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296732	PEÑA ALAMO TANIA	45110940M	1/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297519	PEÑA FERNANDEZ FCO. MANUEL	45080935S	27/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297993	PEÑA FERNANDEZ FCO. MANUEL	45080935S	5/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297994	PEÑA FERNANDEZ FCO. MANUEL	45080935S	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298602	PEDROSA COVEÑAS ANG. RAFAEL	45244646N	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298062	PEREIRA ORTEGA GLORIA	45067146A	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299704	PEREZ CAZORLA SERGIO ANT.	45090236R	13/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296072	PEREZ FERNANDEZ ARTURO AZAEL	45103421F	25/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
296555	PEREZ FERNANDEZ ARTURO AZAEL	45103421F	1/2/2011	30.00 €	CIR 93
294248	PEREZ GALAN JAVIER	45111489W	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298888	PEREZ LEON DIANA	45108798W	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
299549	PLAZA JIMENEZ SALVADOR JES	75776572J	8/4/2011	200.00 €	CIR 18 2 5A
300081	R KAINA R KAINA TAIEB	45080088L	26/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298790	RAMIREZ DIAZ MOISES	48971113L	25/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298403	RASER VERTICALES CB	E51020592	20/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298937	ROBLES DE L. DOBLAS VIRGINIA	32031085C	29/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299771	RODRIGUEZ ADALID MERCEDES	45060547M	14/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296516	RODRIGUEZ ARIZA FCO. JAVIER	45109120W	21/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
300070	RODRIGUEZ FERNANDEZ M. JOSEFA	45063917V	26/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298349	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	45110112M	12/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299767	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	45110112M	17/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299420	ROMAN GUERRERO M. ANGELES	45071693L	22/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
300040	ROMERO DUZMAN SALVADOR	45087340A	25/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299210	ROSUA MORENO BLAS	45045952S	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299597	ROUAS JALILA	X6062754T	12/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298287	RUIZ BAEZ VICTORIA	15431464M	22/2/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
298723	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	24/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296006	RUIZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	45110998V	24/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298470	SADIK HAMADI SAID	45080020C	19/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
300318	SAID MESAUD MOHAMED	45092669L	29/4/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
298442	SALAS SOSA FRANCISCO	45065331M	17/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296183	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	28/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296284	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296703	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	3/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298478	SAMIR EL KHLLOUFI	Y0588073T	15/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
299410	SANCHEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	45115325C	5/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297547	SANCHEZ CASTRO JUAN JOSE	24214933G	22/1/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298015	SANCHEZ GOMEZ MARIA JOSEFA	31508951D	4/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298206	SANCHEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	45089164X	11/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
300697	SANTANA DOMINGUEZ MIGUEL	45040432S	9/5/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
298712	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE	45101532G	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296486	SEGLAR GUIRADO SILVIA	45106419S	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297429	SEGLAR GUIRADO SILVIA	45106419S	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299245	SHAMAELI MOHAMED MOHESEN	45104951L	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295875	SOLIMAN MOHAMED SAID	45090113Q	20/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298209	SOUFI REDOUANE	X6435920Z	1/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
301712	TAIHAR MIMON MORAD	45102962P	30/5/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
296278	TARANCON SOBRINO GREGORIO	72867467V	21/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298446	TIERRA MENJIBAR CARMELO JES.	45095250R	17/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297681	VALERO MORONTA FCO. JOSE	45070429C	14/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296023	VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299981	VALLEJO GALLEGU ALFONSO	45112721S	23/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299118	VALRIBERAS ACEVEDO ISABEL JOSEF	45063541D	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299058	VAZQUEZ LIZARRAGA DANIEL	45105673M	24/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299208	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	4/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297981	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
299039	VILLANUEVA GUERRERO-P. JULIO JAVIER	45097755E	31/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

**1.994.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia y Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 22 DE JULIO DE 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
301414	ABDESELAM HADDU HASSAN	45086663Q	30/5/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
300752	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	17/5/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301931	ABDESELAM MOHAMED MINA	45082551K	17/6/2011	200.00 €	CIR 154 5A
301923	ABDESELAM RAGALA MUAD	45100497G	18/6/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
300363	ABSELAM AL-LAL ERHIMO	45088275H	1/5/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301671	ADNAN EL MECKHOURI	77186640C	27/5/2011	30.00 €	CIR 93
301691	ADNAN EL MECKHOURI	77186640C	4/6/2011	30.00 €	CIR 93
300358	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45084981J	28/4/2011	200.00 €	CIR 154 5A
301714	AHMED AHMED SULAIMAN	45110921	15/6/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
301913	AHMED MOHAMED BENAISA	45099519S	22/6/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
301631	AHMED MOHAMED MOHAMED	45089861V	16/6/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
300106	AHMED MOHAMED SAMIA	45098442L	26/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
301539	AL-LAL KADDUR MUSTAFA	45081325Z	16/6/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301918	ALAMO GARCIA DOMINGO	26176766Y	22/6/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
300917	ALI AHMED MUHAMAD	45096105M	23/5/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
301605	ANDALOUSSI ANISSA	Y0534705S	30/5/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
301668	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	26/5/2011	30.00 €	CIR 93
301685	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	3/6/2011	30.00 €	CIR 93
301846	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	8/6/2011	30.00 €	CIR 93
301852	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	11/6/2011	30.00 €	CIR 93
300202	BEJAR MESA JOSE	45054246Y	28/4/2011	200.00 €	CIR 154 5A
301774	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	21/6/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
301865	CHAIRI HAMOU MUSTAFA	X7081584E	20/6/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301771	CID PEREZ M. DOLORES	45052735J	17/6/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
300647	CRUZ GUTIERREZ CRISTOBAL	30066079L	3/5/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
300750	CUESTA ABDESSELAN KARIMA	72397582E	17/5/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301801	DADI MESAUD KAUTAR	45122685C	15/6/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301874	DE MIGUEL MARUGAN LUIS MANUEL	02493588C	22/6/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
301606	DE TERAN GUIASADO ROSA MARIA	45086550H	15/6/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
301770	DOUAS MOAD	X3284628K	21/6/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
301708	DRIS MOHAMED DRIS	45095189D	9/6/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
301744	EL HASNAOUI CHAIRI ISMAEL	45104538C	17/6/2011	200.00 €	VEH 15 4 5A
300466	EL HICHO ABDERRAMAN KAMAL	45099562N	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
300467	EL HICHO ABDERRAMAN KAMAL	45099562N	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301586	EL HICHO AHMED	X3070900D	7/6/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
301707	EL HICHO AHMED	X3070900D	7/6/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
301831	ESCALANTE BECERRA FRANCISCO	77423979E	15/6/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
301543	FLORES MARTINEZ M. NATIVIDAD	03422145K	6/6/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
300606	FUENTES BARRIENTOS CARMEN D	45104979R	5/5/2011	30.00 €	CIR 93
300611	FUENTES BARRIENTOS CARMEN D	45104979R	7/5/2011	30.00 €	CIR 93
301509	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	10/6/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
301689	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	4/6/2011	30.00 €	CIR 93
301845	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	8/6/2011	30.00 €	CIR 93
301853	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	11/6/2011	30.00 €	CIR 93
301698	GARRIDO GARCIA MANUEL LUIS	34034538N	10/6/2011	80.00 €	CIR 152 5B
300144	GIL BELMONTE JOSE JAVIER	45059800V	18/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
301716	HOSSAIN AHMED NORDIN	45099477L	16/6/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
301562	HOSSAIN ALI ALI	45079566A	16/6/2011	80.00 €	CIR 171 5A
301667	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	26/5/2011	30.00 €	CIR 93
300387	JAHAOUI KHALIL	Y0343863G	1/5/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301915	KADDUR ELOUCH AHMED	45117357M	22/6/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
300301	LAGHMICH MOSTAFA	X6894917T	3/5/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
301650	LAHSEN ALI MOHAMED	45075443C	14/6/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
301522	LAKDIM YOUSSEF	X2494862Y	15/6/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301504	LAMORENA GUIL EMILIO	45078802K	4/6/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
300347	LAYACHI MOHAMED ABDELHILAH	45098579H	3/5/2011	200.00 €	CIR 155 5A
300666	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	13/5/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
300689	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	11/5/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
300732	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	16/5/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301796	LINARES FERNANDEZ JUAN MANUEL	24128358R	17/6/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
301574	LLIBRE GALVEZ DAMIA	46717414K	13/6/2011	80.00 €	CIR 171 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
301453	LOZANO DE LA RUBIA PEDRO	45090758V	9/6/2011	150.00 €	CIR 18 2 2D
301884	LUQUE ROMERO PEDRO ANT.	45070928J	19/6/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
301920	MACIAS ROA JUAN	45105293G	22/6/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
300543	MARCOS RIVERA QUINTIN	07805997G	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301735	MARTIN AMAYA JORGE	45077500F	11/6/2011	200.00 €	CIR 146 5A
301656	MERINO DIAZ JOSE MIGUEL	45108872F	10/6/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
300149	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45088534R	27/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
301649	MOHAMED ABDESELAM ABDELKRIN	45090055G	7/6/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
301762	MOHAMED AHMED LAHASEN	45078673F	21/6/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301494	MOHAMED ALI BILAL	45090239G	31/5/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
300400	MOHAMED ALI NAYIM	45096870B	8/5/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
301611	MOHAMED HAMMADI-MEJ. HAYAR	45102937Y	15/6/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
301625	MOHAMED KADDUR ABDELKADER	45093981C	7/6/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
301855	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	14/6/2011	30.00 €	CIR 93
301694	MOHAMED MOHAMED BILAL	45095263Z	7/6/2011	30.00 €	CIR 93
301858	MOHAMED MOHAMED BILAL	45095263Z	14/6/2011	30.00 €	CIR 93
300590	MOHAMED MOHAMED MERIEM	45108636R	3/5/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
301405	MOLINA EDUARDO	X6810242B	3/6/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
301806	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	17/6/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
300289	NAVAS RUIZ-CONEJO JUAN MANUEL	45069944H	27/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
301644	OBISPO LOPEZ MARIA A.	45067302K	8/6/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
300172	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	27/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
300582	RAMOS PEULA AMALIA MARTA	45102072S	13/5/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
301639	ROMERO DUZMAN SALVADOR	45087340A	15/6/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
300808	ROSSY EL BOUZAIID MUSTAPHA	45113695T	13/5/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
301588	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	9/6/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
300721	RUIZ PIÑERO DAVID	45095821C	19/5/2011	80.00 €	CIR 171 5A
301816	SANCHEZ GOMEZ ALEJANDRO	45045115Y	19/6/2011	80.00 €	CIR 171 5A
301585	SERRANO MONTERO JUAN JOSE	45115817Y	10/5/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
300527	SERROUKH SALT AHMED	20906870P	12/5/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301815	TALLAL ZOHRA	X7099945Y	19/6/2011	80.00 €	CIR 171 5A
301755	TEJADA ROSALES JUAN MANUEL	25722066Q	21/6/2011	80.00 €	CIR 91 1 5B
301498	TORRES PAGADOR MANUEL	44782989B	9/6/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
301630	UREÑA MOLINA MONICA	77322032B	15/6/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
301413	VALRIBERAS ACEVEDO MARIANO	45063511W	30/5/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
301792	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	15/6/2011	200.00 €	CIR 154 5A
301560	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	9/6/2011	80.00 €	CIR 171 5A
300136	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	1/5/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A

**1.995.-** El Presidente de la GIUCE, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 18 de mayo de 2011, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> María Teresa Carrillo Vega, solicita comunicación previa para local en calle Velarde, n.º 23, Local 2, en el que se pretende desarrollar la actividad de Venta al Menor de prendas, complementos y accesorios de moto.- Los Servicios Técnicos de la GIUCE, con fecha 9 de mayo de 2011, emiten informe (n.º 408/11) en el siguiente sentido:

- 2) Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NNUU del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar que una vez estudiada la documentación aportada, SE SIGUEN OBSERVANDO LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS A SUBSANAR INDICADAS CON ANTERIORIDAD:

- Se deberá de aportar plano de situación a su correspondiente escala. (Se sigue sin aportar plano de situación del local).

- Se deberá de aportar plano con la cota a medidas de las hojas de entrada al local o se indicará en la memoria descriptiva.-Ubicación del local en el conjunto de la edificación (Se sigue sin aportar plano).

- Datos identificativos de la actividad económica y real que se pretende desarrollar (Se siguen sin aportar los citados datos).

- Insuficiente justificación sobre la ordenanza para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en la entrada. (Siguen sin aportarse justificación).

- Respecto a la instalación eléctrica, se detallará la distribución de la iluminación y bases de enchufes, esquemas unifilares, potencia demandada y memoria técnica de diseño según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión

en vigor aprobado en R.D. 842/2002 de 2 de agosto. (No se aporta plano de instalación eléctrica, ni esquema unifilar y las fotos del cuadro eléctrico no se visualizan de manera correcta).

- Sobre la ventilación no se muestran ni se describen la situación de las cajas de ventilación, distribución de conductos, colocación de rejillas (en las subsanaciones no se aporta nada respecto a la ventilación del local, ni sus dependencias).

- Sobre la extinción de incendios, se especifica que se colocarán dos extintores, pero no se indica la clasificación, ni la ubicación (Se aporta fotografías al respecto, pero no se distingue qué tipo de extintores poseen en el local, o bien se indicará de manera escrita o se aportará foto donde puedan distinguirse).

- Se deberá de colocar a una altura no superior de 1,70 metros y señalar los mismos, ya que en una de las fotos aportadas, se muestra en el suelo del descansillo de la escalera).

- Justificación y cumplimiento de la Normativa Urbanística y Ordenanzas de aplicación. (Se sigue sin hacer referencia a ellas).

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

El art. 23 de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencias de instalación y apertura o funcionamiento de establecimiento y actividades establece la documentación preceptiva para solicitudes por el procedimiento de comunicación previa.

En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente, le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOCCE de fecha 14 de enero de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D.<sup>a</sup> María Teresa Carrillo Vega, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas en los antecedentes de esta resolución.

2.- Comunicar al interesado que el ejercicio de la actividad solicitada no se podrá ejercer hasta que no sean subsanadas las deficiencias indicadas por los

Servicios Técnicos, que figuran en los antecedentes de esta resolución, y se obtenga la correspondiente autorización de comunicación previa.

3.- Indicar al interesado que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución al tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Reyes Camacho, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 28 de julio de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- (Decreto de Presidencia, de 16-06-11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF Resolución de 15-02-2010 (BOCCE de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.996.- CONTRATACION SERVICIO FISIOTERAPIA EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

1.- Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.

B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.

C) Nº expediente: CONT/2011/38

2.- Objeto:

A) Descripción: Contratación de los servicios de fisioterapia en actividades organizadas por el Instituto Ceuti de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Forma: Pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación: 59.836,00 €

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.

b) Domicilio: Juan Diaz Fernandez

o Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

d) Teléfono: 956-513824

e) Fax: 956-513819

t) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:  
Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas:  
Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: Juan Diaz Fernandez

3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Publico.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 4 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA DEL I.C.D.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.997.-** CONTRATACION SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A ADULTOS Y MAYORES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

1.- Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.

B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.

c) N° expediente: CONT/2011/39

2.- Objeto:

A) Descripción: Contratación de los servicios de actividades deportivas dirigidas a adultos y mayores organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Forma: Pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación: 43.560 € IPSI incluido.

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.

b) Domicilio: Juan Diaz Fernandez

c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

d) Teléfono: 956-513824

e) Fax: 956-513819

\* Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales a contar

desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas:  
Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: Juan Diaz Fernandez.

3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Publico.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 4 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA DEL I.C.D.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.998.-** Que los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios "Impuesto sobre Actividades Económicas" y las tasas "Prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (Actividades empresariales e industriales)", "Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", "Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública" e "Instalaciones de quioscos en la vía pública" ejercicio 2011, son objeto de EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público durante el periodo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estarán a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios (Gestión Tributaria) sito en Calle Padilla n° 3-18 Planta (Edificio Ceuta-Center).

ANUNCIO DE COBRANZA:

El periodo de cobro voluntario estará comprendido entre los días 16 de septiembre al 21 de noviembre de 2011.

**MEDIOS DE PAGO:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo y en la forma que se determine reglamentariamente.

**LUGAR DE PAGO:**

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (Glorieta Teniente Reinoso Edificio Ceuta-Center), de lunes a viernes, en horario de mañanas: 9:00 a 14:00 y tardes: 16:00 a 18:00 horas.

**RECURSOS:**

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos correspondientes a dicho período, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Ceuta, a 1 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Decreto Presidencia 01-04-2008).- EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RR.HH.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**1.999.-** No siendo posible practicar la notificación a D./D<sup>a</sup>. Mina Dukkali Dukkali, en relación con expediente nº 49.648/09, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 01/06/11, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, ha dispuesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

D.<sup>a</sup> Mina Dukkali Dukkali, formula reclamación de responsabilidad patrimonial de la Ciudad por lesiones sufridas por su hijo HAMZA DUKKALI DUKKALI, aparentemente como consecuencia de un registro cuya tapa se encontraba en deficiente estado de conservación. Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 21.07.09, sobre las 20.20 horas en Avda. de Madrid, zona trasera de las instalaciones de la empresa Autobuses Hadu Almadraba, S. A.

Acompaña la reclamante a su demanda fotocopia del libro de familia, parte de admisión de urgencia, copia del atestado formulado ante la Policía Local y reportaje fotográfico. Con fecha 09.04.10 se pone de manifiesto el expediente al interesado, remitiéndole índice de los documentos incorporados al mismo y concediéndole plazo de audiencia, durante el que no se han recibido alegaciones.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Toda pretensión indemnizatoria en relación con el funcionamiento normal o anormal de los Ser-

vicios Públicos requiere la concurrencia de una serie de elementos constitutivos concretados en numerosas sentencias del Tribunal Supremo, entre otros, la del 3 de julio de 2003, que con cita de la del 7 de marzo de 2000, recuerda que dicha responsabilidad exige, para su reconocimiento: La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente, individualizado en relación a una persona o grupo de personas que no tengan el deber jurídico de soportarlo. Que lesión patrimonial sufrida sea consecuencia de una actuación del poder público o actividad administrativa, en desarrollo de funciones de la misma naturaleza en una relación de causa a efecto. Que el daño no se haya producido por fuerza mayor o culpa exclusiva de la víctima. Es igualmente requisito indispensable la concurrencia del nexo causal entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, sin interferencias extrañas que pudieran anular o descartar aquel, no suponiendo el carácter objetivo de esta responsabilidad que se responda de forma automática por la sola constatación de la existencia de la lesión. Resulta igualmente relevante la identificación de los criterios de aplicación de los principios generales de distribución de la carga de la prueba, como se establece, entre otras, en las SSTS de 19 de septiembre de 1997 o 21 de septiembre de 1998, rigiendo el principio general inferido que atribuye la carga de la prueba a aquel que sostiene el hecho, se parte, por tanto, del criterio de que cada parte soporta la carga de probar los datos que no siendo notorios ni negativos y teniéndose por controvertidos, constituyen el supuesto de hecho de la norma cuya consecuencia jurídica invoca a su favor. Trasladando al supuesto que se analiza la doctrina jurisprudencial anteriormente expuesta y constatado, en principio, la ausencia de testificales directos del accidente, de los documentos aportados por el demandante al expediente, así como los incorporados al expediente, implican asumir que el incidente tendría lugar precisamente en la forma narrada en la demanda, porque la versión no se sustenta en dato alguno ajenos a las declaraciones de la parte demandante, recogidos en la comparecencia efectuada en el Gabinete de Atestados de la Policía Local, por el contrario, destaca que, entre los documentos incorporados al procedimiento, figura el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento dando cuenta que los registros de la zona donde presuntamente tuvo lugar el suceso se encontraba en perfecto estado de uso, así como el informe de intervención de la Policía Local, cuyos agentes fueron recogidos por los vecinos debido a que un joven menor de edad jugando al fútbol se habría lesionado la rodilla izquierda, se trata en consecuencia, de versiones contradictorias, faltando una prueba concluyente de que efectivamente existiera un registro que presentaba desperfectos en la tapa debido a lo cual se produjo el accidente. En conclusión lo expuesto, no puede afirmarse que haya quedado acreditado, como se exige en la STS de 20 de Diciembre de 2005, que la causa de la caída sea atribuible al estado de un registro en forma directa, inmediata y exclusiva, que permitiera atribuir la carga del hecho al funcionamiento del servicio público.

**PARTE DISPOSTIVA**

Teniendo como base cuanto antecede, se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial

formulada por D.<sup>a</sup> Mina Dukkali Dukkali, contra la Ciudad, como consecuencia de accidente sufrido por su hijo D. Hamza Dukkali Dukkali en Av. Madrid, al no acreditarse el nexo de causalidad. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendiendo que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.<sup>a</sup> Mina Dukkali Dukkali y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole los plazos previstos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Ceuta, a 1 de junio de 2011.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE.- PDF EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- (Decreto de la Presidencia, 16/06/11).- Fdo: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma, resolución de Secretaria General de 15-02-2010 (BOCCE n.º 4.924, de 23-07-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.000.**- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Secretario de la Vicepresidencia 1.<sup>a</sup>, perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Javier Martí Siles para que lo desempeñe.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función

Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Javier Martí Siles, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario de la Vicepresidencia 1.<sup>a</sup>, con efectos del 11 de agosto de 2011.

Ceuta, a 16 de junio de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## Comandancia General de Asesoría Jurídica

**2.001.**- D.<sup>a</sup> ISABEL M.<sup>a</sup> PUIGDENGOLAS ROSAS, CAPITÁN AUDITOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Resolución de la Sra. Ministra de Defensa, en el expediente sancionador núm. FT-073/11, mediante correos certificado con acuse de recibo, siendo ésta infructuosa, y no habiendo hecho su comparecencia, por el presente se pone en conocimiento de D. ILIAS MOHAMED CHAIB, con DNI 45095006X, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la resolución adoptada en el Expediente Gubernativo núm. FT-073/11.

Ceuta, a 8 de agosto de 2011.- LA CAPITÁN AUDITOR.- Fdo.: Isabel M.<sup>a</sup> Puigdengolas Rosas.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**2.002.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOE de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero (BOE de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

**ACUERDA:** Conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 134.191,68 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan el Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas, será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán in-

terponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de junio de 2011

Beneficiario	Importe
ABDELKADER AANAN, HANAN	2.396,28
ABDELKADER AHMED, IBRAHIM	2.396,28
ABDELKADER MOHAMED, ELEAZAR	2.396,28
ABDESELAM EMFEDDAL, DINA	2.396,28
ABDESELAM MOHAMED, YAMINA	2.396,28
ABERASTURI ALVAREZ, MARIA JOSE	2.396,28
AHMED MOHAMED, HABIBA	2.396,28
ALI TUHAMI, EKRAM	2.396,28
BENHMIDAN, ABDESELAM	2.396,28
BUYEMA ALI, MERIEM	2.396,28
CABEZON AYORA, SILVIA	2.396,28
CASTRO GARCIA, JESUS MANUEL	2.396,28
COTTA SANCHEZ, VIRGINIA	2.396,28
EL AAZIRI, AHMED	2.396,28
EL BEZAZI EL KHOUKHI, NOUR EDDIN	2.396,28
FERNANDEZ CERNUDAS, MARIA JOSEFA	2.396,28
GAITAN SANCHEZ, CARMEN MARIA	2.396,28
GALAN LOPEZ, MARIA SOLEDAD	2.396,28
GONZALEZ RUIZ, JOSE	2.396,28
HAMED MOHAMED, KARIM	2.396,28
HEREDIA MULLOR, MONTSERRAT	2.396,28
HIDALGO RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	2.396,28
HOSSAIN MOHAMED, AHMED	2.396,28
KANYAA MOHAMED, KHADIJA	2.396,28
LAYACHI MOHTAR, LATIFA	2.396,28
LEMA MEJUTO, RAMON	2.396,28
LEON CALVO, ROCIO	2.396,28
MANSO MARISCAL, MARIA NIEVES	2.396,28
MARISCAL PEREZ, BALBINA	2.396,28
MEHAND DADI, MERIEM	2.396,28
MILUDI AHMED, KARIM	2.396,28
MOHAMED ABDESELAM, ABDESELAM	2.396,28
MOHAMED ABDESELAM, ZOHRA	2.396,28
MOHAMED AHMED, SAID	2.396,28
MOHAMED BRAHIM, HAYAT	2.396,28
MOHAMED EL BAKKALI, KARIM	2.396,28
MOHAMED HADDU, MUSTAFA	2.396,28
MOHAMED HAMMU, LEILA	2.396,28
MOHAMED MIMUN LISNASNI, KARINA	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, ABDEL LUHAID	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, BOSRA	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	2.396,28
MUSTAFA TAMI, HAFIDA	2.396,28
RAYA RIVA, AFRICA	2.396,28
RODRIGUEZ AUÑON, MIGUEL ANGEL	2.396,28
ROMAN CALZADA, SANDRA	2.396,28
SEPULVEDA TORRES, FRANCISCO JOSE	2.396,28
SUAREZ GUIRADO, RAUL	2.396,28
TABERO CARRETERO, SANDRA	2.396,28
TAHAR AHMED, SOHORA	2.396,28
TAIEB MOHAMED, FATIMA	2.396,28
TALLIL, MOHAMED	2.396,28

Beneficiario	Importe
TELLEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	2.396,28
TUHAMI KADUR, HAFIDA	2.396,28
VALLEJO GOMEZ, MARIA MERCEDES	2.396,28
VEGA IBAÑEZ, ABIGAIL	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 56	TOTAL: 134.191,68

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.003.-** Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S. A.  
 NIF: A84818558  
 Número CCC: 51100648610  
 Domicilio: Calle Cortadura del Valle, s/n.º  
 Localidad: Ceuta  
 Acta liquidación número: 512011008007295.  
 Importe liquidación: 37.395,42  
 Número Acta infracción: I512011000027835.  
 Importe sanción: 626,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, 4, local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

**2.004.-** Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que,

ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: REDA AMIN MOHAMED.  
 NIF: 45078259F  
 Número CCC: 511001232542  
 Domicilio: Calle Cívico Murciano, n.º 48.  
 Localidad: Ceuta  
 Acta liquidación número: 512011008005376.  
 Importe liquidación: 915,15  
 Número Acta infracción: I512011000019549.  
 Importe sanción: 626,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, 4, local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

**2.005.-** Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: DAVID LEÓN ANAYA.  
 NIF: 45095333S  
 Número CCC: 511002105037.  
 Domicilio: Barriada Manzanera, n.º 11.  
 Localidad: Ceuta  
 Acta liquidación número: 512011008006790.  
 Importe liquidación: 610,10  
 Número Acta infracción: I512011000027936.  
 Importe sanción: 626,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, 4, local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

**2.006.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
CAFETERÍA EL SIGLO, C.B.	25310/11	S-52/11	626,00
CRISTINA GARCÍA ESCANE	18135/11	E-93/11	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial, sita en calle Galea, n.º 4 - local 2 C.P. 51001 de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.007.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED AKIF	27128/11	S-59/11	EXTINCIÓN
TOMÁS MANUEL CANTÓN DURÁN	27229/11	S-60/11	6.877,00 + PÉRD. AYUDA
ABDELLAH AIT MOUHA	28239/11	E-156/11	10.001,00
HUTMAN MOHAMED AMAR	29350/11	E-162/11	12.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, n.º 4 - local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado, en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.008.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED TADLAOUI	24805/11	E-135/11	501,00
REDUAN CHLILA	24704/11	E-134/11	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial, sita en calle Galea, n.º 4 - local 2 C.P. 51001 de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.009.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AMOR GOUDAINI	30966/11	E-171/11	501,00
MOUHCINE EL MOSTAID	31067/11	E-172/11	501,00
ABDELKADER BATTACH	31168/11	E-173/11	501,00
JAMAL HATIMI	31269/11	E-174/11	501,00
AYAD NAHID	31370/11	E-175/11	501,00
ABDELAH EL MANSOURI	31471/11	E-176/11	501,00
ABDERRAHIM BOURIGA	31572/11	E-177/11	501,00
BOUCHTA LAAMIRI	31673/11	E-178/11	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, n.º 4 - local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado, en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.010.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: JUAN PÉREZ CAZALLA  
CIF: 45058222A

Número CCC: 380034607554  
Domicilio: Calle Solís, Edf. San Luis, Bajo.

Ceuta

Acta Liquidación número: 512011008006487.  
Acta Infracción número: I512011000022882.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03 06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación

En Ceuta, a 2 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Díez Blázquez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**2.011.-** D. M. ANGEL WARLETTA TIRADO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 115/11 se ha dictado la presente citación:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de referencia, deberá comparecer ante este Órgano Judicial, el próximo día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 12:00 HORAS, a fin de CELEBRAR LA VISTA DEL JUICIO ORAL.

Le hago saber que tiene derecho a nombrar Abogado, y en su caso Procurador y que, de no verificarlo, el Ministerio Fiscal ejercitará en su nombre las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Le apercibo que en caso de no comparecer, ni alegar justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado, deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, extiende esta cédula.

En Ceuta, a 19 de julio de 2011.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

PERJUDICADO: NABIL SBIHI

Y para que conste y sirva de citación a D. NABIL SBIHI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente.

En Ceuta, a 19 de julio de 2011.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.012.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, por Decreto de fecha seis de Julio del año dos mil once, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de esta Consejería (07-03-11) se incoa expediente sancionador a D.<sup>a</sup> Fatoma Ez-zourki Messaouri por la comisión de una infracción urbanística consistente en la ejecución de obras sin licencia –que no pueden ser legalizadas- en vivienda sita en calle Recinto Sur n.º 105 (referencia catastral 24420D2TE9724S0001QS), detalladas en informe técnico n.º 023/2011/ADU, valoradas en 88.800,00 €.- En la citada resolución, se advertía que en caso de que no se formularan alegaciones en el plazo de audiencia concedido (15 días), la iniciación se consideraría propuesta de resolución. No consta en el expediente que el expedientado haya comparecido en el mismo.- Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/96, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador [art. 51.1.3) del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante RDU], procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU, D.<sup>a</sup> Fatoma Ezzourki Messaouri es la responsable de la obra denunciada, en

su calidad de promotora.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan (nº 023/2011/ADU) que las obras han consistido en demolición, sin licencia, de la antigua finca matriz, y construcción de nueva edificación de plantas más terraza transitable, realizado con material tradicional de construcción (estructuras, fábrica de ladrillo, enlucidos, solados, instalaciones, carpinterías) la tipología es popular”. Asimismo, constatan que las obras no son legalizables, dado que se encuentra fuera de ordenación con respecto al PGOU en el Plan Especial nº 2 correspondiéndole a dicha zona infraestructuras, concretamente viales de tráfico rodado, peatonales y otros servicios”.- El artículo 83 RDU establece que se sancionará con multa del 5 al 10% del valor de lo realizado, la ejecución de obras de consolidación, aumento de volumen en edificios calificados como fuera de ordenación. Si dichas obras llevasen consigo aumento de volumen o incremento de altura en relación con la situación existente –como es el caso que nos ocupa- se sancionará de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 RDU. El citado artículo 80 establece una multa del 10 al 20% de su valor el exceso de edificación.- El artículo 154. f) de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14 de agosto de 1996, dispone que constituye infracción urbanística, en materia de edificación, los actos que se realicen con vulneración de las condiciones establecidas en la legislación urbanística.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 165 ORDU y 80 la sanción que correspondería imponer al expedientado consistiría en una multa del 10 al 20% del valor de de exceso de edificación.- Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228.Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU).- Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción precedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable, por tanto, la sanción a imponer de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 RDU sería del 15% del valor de las obras ejecutadas, esto es 13.320,00 €(15% de 88800,00 €).- 2º.- Corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente la resolución de este expediente en virtud de decreto 16 de Junio de 2.011.-

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se sanciona a D.ª Fatoma Ezzourki Messaouri por la comisión de una infracción urbanística consistente en la ejecución de obras sin licencia –que no pueden ser legalizadas- en vivienda sita en calle Recinto Sur nº 105 (referencia catastral 24420D2TE9724S-0001QS) con multa de 13.320,00 €(15% de 88.800,00 €).- 2º.- Se comunica a D.ª Fatoma Ezzourki Messaouri que contra esta resolución puede interponerse recurso contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).- No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que los plazos para la interposición de los recursos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Fatoma Ezzourki Messaouri, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 3 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F, EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, (Decreto de la Presidencia de 16.06.11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15.02.2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

**2.013.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el día quince de Julio del año dos mil once, ACORDO:

“3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a obras sin licencia realizadas en Recinto Sur nº 105.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor: “Mediante resolución de esta Consejería de fecha 7 de marzo de 2011 se incoa a a D.ª Fatoma Ezzourki Messaouri expediente para la restauración del orden urbanístico infringido por la ejecución de obras sin licencia y, que no pueden ser legalizadas (informe técnico nº 23/2011/ADU), en vivienda sita en calle Recinto Sur nº 105 (referencia catastral 24420D2TE9724S0001QS). En la misma resolución se concedía un plazo de alegaciones (15 días), no constando que el expedientado haya comparecido.- Considerando que los Servicios Técnicos en informe nº 023/2011/ADU los valoran la demolición de las obras construidas ilegalmente en 20.000, 00 € más IPSI, siendo su plazo de ejecución de veinte (20) días.- Atendido que el artículo 185.Uno, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS/76), establece que se requerirá al promotor de las obras para que en el plazo de dos meses solicite la oportuna licencia. El apartado Dos del anterior precepto, dispone que si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan se procederá conforme a lo dispuesto en apar-

tado Tres del artículo 184 de dicha Norma.- Considerando que el artículo 184.Tres TRLS/76 establece que procederá la demolición de las obras que se ejecutan sin licencia, si ésta tuviera que ser denegada por ser su otorgamiento, como ocurre aquí, incompatibles con el planeamiento (informe técnico 24/2011, de 23 de febrero de 2011).- Atendido que el artículo 170 Bis de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (en adelante ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de Ceuta en su sesión de 14 de agosto de 1996, y su posterior modificación (BOCCE 4965 de 16 de julio de 2010), establece un procedimiento sumario para aquellas obras que sean incompatibles con el ordenamiento, y se ejecuten sin licencia. En este sentido, consta informe técnico (23/2011/ADU) en el que se constata que “la ubicación del inmueble se encuentra fuera de ordenación con respecto al PGOU en el Plan Especial N° 2, correspondiéndole a dicha zona infraestructuras, concretamente viales de tráfico rodado, peatonales y otros servicios”, asimismo, indican que las obras no son legalizables, habida cuenta que la citada vivienda se encuentra situada dentro del ámbito de la figura de planeamiento PR-2, estando pendiente su aprobación, ya que sólo se ha aprobado el Sector 1 y, ésta, se encuentra en el Sector 2.- Dicho precepto (artículo 170 BIS ORDU) prevé la concesión de un plazo de audiencia al interesado de diez (10) días al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.- Considerando que corresponde al Consejo de Gobierno la competencia para acordar la demolición de obras ejecutadas con infracción del orden urbanístico (Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 11 de julio de 2.001).- Por todo lo anterior, se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo: 1º.- Ordenar a Dª. Fatoma Ezzourki Messaouri para que en el plazo de veinte (20) días proceda a la demolición de las obras ejecutadas –sin licencia y que no pueden ser legalizadas- en calle Recinto Sur nº 105 (referencia catastral 24420D2TE9724S0001QS) detalladas en informe técnico de fecha 22 de febrero de 2011 (nº 23/2011/ADU).- 2º.- Apercibir a Dª. Fatoma Ezzourki Messaouri que de no cumplir la anterior orden de demolición, ésta será ejecutada por la Ciudad de Ceuta mediante ejecución subsidiaria con cargo al obligado por importe de 20.000,00 € más IPSI.- 3º.- Comunicar a Dª. Fatoma Ezzourki Messaouri que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).- No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO: Prestar conformidad a la misma en

todo su contenido”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que los plazos para la interposición de recursos comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Dª. Fatoma Ezzourki Messaouri, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 3 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F, EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, (Decreto de la Presidencia de 16.06.11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15.02.2010 (B.O.C.CE N.º 4.924 de 23.02.2010).- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

**2.014.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por Decreto de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil once, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de esta Consejería (09-03-11) se incoa expediente sancionador a D. Rachid Alami Mohamed como presunto responsable de una infracción urbanística consistente en la realización de obras sin licencia, que en parte pueden ser legalizadas y otras que no son legalizables en inmueble sito en Sarchal nº 62.- En la citada resolución se concedía al interesado un plazo de alegaciones que transcurrido, no consta que haya comparecido en el expediente.- Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/96, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador [art. 51.1.3) Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, en adelante RDU], procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU, D. Rachid Alami Mohamed es el presunto responsable de la obra denunciada, en su calidad de promotor.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.1 RDU serán sancionados con multa del 1 al 5% del valor de las obras que se ejecuten sin licencia municipal y

puedan ser legalizadas.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, como es el caso que nos ocupa (informe técnico nº 013/2011/ADU) se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- El artículo 154. f) de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14 de agosto de 1996, dispone que constituye infracción urbanística, en materia de edificación, los actos que se realicen con vulneración de las condiciones establecidas en la legislación urbanística.- El artículo 80 RDU dispone que se sancionaran con multa del 10 al 20 % del valor el exceso de edificación sobre la edificabilidad permitida por el plan. Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228.Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU). Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable, tanto a las obras legalizables como aquellas otras que no pueden ser legalizadas.- La sanción a imponer ascendería a 1680,00 € desglosada en: Obras legalizables: 303,00 € (2,5 % de 12120,00 € valor de las obras).- Obras no legalizables: 1377,00 € (15% de 9180,00 € valor de las obras).- 2º.- Corresponde al Consejero de Fomento la resolución de este expediente en virtud de decretos de fecha 6 de noviembre de 2009 y 6 de octubre de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se sanciona a D. Rachid Alami Mohamed por la comisión de infracción urbanística consistente en la ejecución de obras –en parte legalizables y en parte no- en inmueble sito en Barriada Sarchal nº 62 con multa de 1680,00 € [Sanción por las obras legalizables: 303,00 € (2,5% de 12120,00 € importe de las obras); sanción por las obras no legalizables: 1377,00 € (15% de 9180,00 € importe de las obras)].- 2º.- Se comunica a D. Rachid Alami Mohamed que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).- No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que los plazos para la interposición de los recursos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Rachid Alami Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 27 de julio de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F, EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, (Decreto de la Presidencia de 16.06.11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15.02.2010 (B.O.C.CE N.º 4.924 de 23.02.2010).- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.015.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha uno de Junio del año dos mil once, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) con fecha 27 de Agosto de 2010 denuncia a Dª. Rachida Lahsen Abdeslam por la ejecución de obras en suelo clasificado por la vigente ordenación urbanística como suelo no urbanizable de especial protección, en las inmediaciones de la carretera N-362 –Morabo Sidi Brahím-. En la citada denuncia describen las obras que se estaban ejecutando, y aportan reportaje fotográfico.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 31 de Agosto de 2.010 emiten informe (nº 114/2010/ADU) en el que constatan que la Sra. Dª. Rachida Lahsen Abdeslam es la promotora de las obras denunciadas, que no están amparadas por licencia municipal constatando que en “antigua vivienda de una planta con formación “L” en planta, adosada a esa en el interior del patio, se está ejecutando una ampliación de la misma, incrementando volumen y superficie construida sin licencia en terreno SNUEP. La superficie construida es de 55 m2, más cerramientos. Ejecutada con fábrica de bloques albañilería, estructura, revestimiento, instalaciones, pintura, etc.”. Valorándolas en 66000,00 Euros.- Atendido lo anterior, las obras que nos ocupan no pueden ser legalizadas por lo que valoran su demolición en 10000,00 euros más IPSI, siendo su plazo de ejecución de diez (10) días.- Asimismo indican que se encuentra en zona de la carretera nacional del Estado N-362 (perímetro fronterizo).- Los citados Servicios Técnicos emiten nuevo informe nº 12/2011/ADU (18 de Mayo de 2.011) en el que tras girar visita de inspección “se observa el mismo estado que se describe en el ITDU nº 114/2010, no habiéndose realizado ampliación de obras hasta la fecha”.- Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El artículo 185.Uno, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS/76), establece que se requerirá al promotor de las obras para que en el plazo

de dos meses solicite la oportuna licencia. El apartado Dos del anterior precepto, dispone que si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan se procederá conforme a lo dispuesto en apartado Tres del artículo 184 de dicha Norma.- El artículo 184.Tres TRLS/76 establece que procederá la demolición de las obras que se ejecutan sin licencia, si ésta tuviera que ser denegada por ser su otorgamiento, como ocurre aquí, incompatibles con el planeamiento (informe técnico 114/2010, de 31 de Agosto de 2.010).- El artículo 170 ORDU establece un procedimiento sumario para aquellas obras que sean incompatibles con el ordenamiento, y se ejecuten sin licencia. Dicho precepto prevé la concesión de un plazo de audiencia al interesado de diez (10) días al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. En este sentido, los Servicios Técnicos informan que las obras no pueden ser legalizadas al ejecutarse en suelo no urbanizable de protección ecológica (informe nº 114/2010).- De acuerdo con el artículo 5.1.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante NNUU) “constituyen el suelo no urbanizable aquellas áreas del territorio municipal que, por sus condiciones naturales, sus características ambientales o paisajísticas, su valor productivo agropecuario o extractivo, su localización dentro del municipio, o razones semejantes, deben ser mantenidas al margen de los procesos de urbanización”.- Es uso característico de esta categoría de suelo la defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies. Siendo usos compatibles los referidos a actividades de producción agropecuaria, los correspondientes a las infraestructuras y servicios públicos, los relativos al esparcimiento y a actividades de carácter cultural, y el militar-defensivo siempre que no suponga la alteración del suelo. Podrán autorizarse las edificaciones vinculadas a los usos permitidos con sujeción al cumplimiento de las condiciones establecidas en el capítulo anterior (artículo 5.3.2 NNUU). Las obras denunciadas, ampliación de vivienda (uso residencial) no entran en ninguna de las categorías permitidas.- En el mencionado informe nº 114/2010/ADU se valora la demolición de las obras construidas ilegalmente en 10000,00 Euros más IPSI, siendo su plazo de ejecución de veinte (20) días.- 2º.- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador (art. 51.1.3 RDU), procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de Marzo, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU, Dª. Rachida Lahsen Abdeselam es la presunta responsable de la obra denunciada, en su calidad de promotora.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de fomento en el precitado informe (nº 114/2010/ADU) constatan que en “antigua vivienda de una planta con

formación L en planta, adosada a esa y en el interior del patio, se está ejecutando una ampliación de la misma, incrementando volumen y superficie construida sin licencia y en terreno SNUEP. La superficie construida es de 55 m2, más cerramientos. Ejecutada con fábrica de bloques albañilería, estructura, revestimiento, instalaciones, pintura, etc.”. Valorándolas en 66000,00 Euros.- El artículo 154.f) de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14 de Agosto de 1.996, dispone que constituye infracción urbanística, en materia de edificación, los actos que se realicen con vulneración de las condiciones establecidas en la legislación urbanística.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 RDU se sancionará con multa del 10 al 20% a quienes realicen obras de edificación en contra del suelo que corresponda al suelo en el que se ejecuten. Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228.Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU). Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable. En el caso que nos ocupa la sanción ascendería a 9900,00 Euros (15% de 66000,00 Euros valor de las obras).- 3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, según asignación de atribuciones realizadas por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 6 de Noviembre de 2.009 y 6 de Octubre de 2.010.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa a Dª. Rachida Lahsen Abdeselam expediente para la restauración del orden urbanístico infringido por la ejecución de obras sin licencia (no legalizables) en Carretera Nacional 362, junto al moravo Sidi Brahim, consistente en obras de ampliación de edificación existente.- 2º.- Se concede a Dª. Rachida Lahsen Abdeselam un plazo de quince (15) días, -atendido que las obras ejecutadas no son legalizables y que no ha tenido conocimiento de la imposibilidad de legalizar las mismas-, para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes a fin de que pueda afirmar su eventual tesis de la legalidad de las obras denunciadas.- 3º.- Se incoa a Dª. Rachida Lahsen Abdeselam –presunta promotora- expediente sancionador por la presunta comisión de infracción urbanística consistente en la ejecución de obras sin la preceptiva licencia municipal –que no pueden ser legalizadas- en inmediaciones de carretera nacional 362 –Morabo Sidi Brahim- detalladas en informe técnico número 114/2010/ADU, cuya valoración es de 66000,00 Euros.- 4º.- Se designa instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General, y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 5º.- Se concede a Dª. Rachida Lahsen Abdeselam un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones,

documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- 6º.- Se indica a Dª. Rachida Lahsen Abdeselam la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de Agosto.- 7º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de Dª. Rachida Lahsen Abdeselam lo siguiente: a.- Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.- b.- Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.- c.- Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.- 8º.- Se comunica, a los efectos oportunos, al Area Funcional del Ministerio de Fomento que Dª. Rachida Lahsen Abdeselam ha ejecutado obra en las inmediateces de la carretera nacional 362”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Dª. Rachida Lahsen Abdeselam, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 25 de julio de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F, EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, (Decreto de la Presidencia de 16.06.11).- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.016.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2011, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, adoptó el siguiente Acuerdo:

2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a creación de puesto de trabajo de responsable de mantenimiento del Edificio Polifuncional del Príncipe, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se estima necesario para el buen funcionamiento y mantenimiento del Edificio Polifuncional sito en el Príncipe Alfonso donde se prestan servicios por distintas Consejerías de la Ciudad, dotarlo de un Responsable de mantenimiento que se encargue del buen funcionamiento de las instalaciones del edificio, mejorando así, la utilización del mismo por el personal que presta allí sus servicios y de los administrados que son usuarios de los mismos.

Las condiciones del puesto de trabajo de Responsable de Mantenimiento del Edificio Polifuncional del Príncipe serían las que se citan a continuación:

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

- Responsable del Edificio Polifuncional del Príncipe.

### REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

- Ser personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta perteneciente al grupo AP.

### FUNCIONES

- Mantenimiento general del edificio polifuncional del Príncipe.  
- Responsable de las instalaciones y conservación del mismo.

### RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

- Incentivo Laboral: 1.143,90 €

### FORMA DE PROVISIÓN

- Concurso

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 4 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.017.-** El Presidente de la GIUCE, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 10 de junio de 2.011, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expte. Escrito del Sr. Gerente de EMVICESA, D. Antonio López Fernández solicita licencia de demolición de los arcos del grupo de viviendas de la Bda. Miramar, adjuntando proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco José Ojeda Medina, sin visar.- Consta informe técnico nº 503/11, de fecha 2 de junio de 2011, del que se da traslado, en el que se indica que no se define en la memoria el plazo de ejecución de las obras y que existe una discordancia entre las cantidades del PEM.- Consta informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala la sujeción a previa

licencia de este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Así el art. 14 de ésta última prevé que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción.- 3º.- El art. 71 de la LRJPAC dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales El art. 9.1.4º del RSCL, dispone que si resultaren deficiencias subsanables, se notificarán al peticionario antes de expirar el plazo a que se refiere el nº 5º para que dentro de los quince días puedan subsanarlas. El art. 53 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística sobre la comunicación de modificaciones que precisara introducir para la posible subsanación que deberán presentarse mediante comparecencia suscritas por el peticionario y el facultativo en un plazo no superior a 30 días.- 4º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOCCE de fecha 14 de enero de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

Requírase a EMVICESA como promotor y a D. Francisco José Ojeda Medina como Arquitecto Técnico redactor del Proyecto que se presenta, que subsanen las deficiencias descritas en el informe técnico nº 503/11, de fecha 2 de junio de 2011, del que se da traslado en el plazo de 30 días.- Adviértase que de no hacer lo anterior en el plazo señalado se le tendrá por desistido de su petición previa resolución con tal efecto.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco José Ojeda Medina, según los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la anterior Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la recepción de la misma.

Ceuta, 4 de Agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, (Decreto de la Presidencia de

1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución de 15-02-2010) B.O.C.CE de 25-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

**2.018.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, por Decreto de fecha siete de Julio del año dos mil once, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Con relación al expediente nº 83.013 /07 por el que La Policía Local denuncia obras sin licencia en c/ Real nº 40 Edf. Florencia portal ° 8º A ,por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento se emite el siguiente informe nº 235/08: “En relación con el expediente que antecede 83.013/07 en el que Los servicios de la policía local denuncian la realización de obras sin licencias en la vivienda sita en C/Real nº 40, Edificio Florencia portal 1 8º A, cuyo promotor es D Emilio Barrientos García, el técnico que suscribe informa: Girada visita de inspección se comprueba que se trata de obras de ampliación de volumen de la vivienda mediante la cubrición y aprovechamiento de parte de la terraza de la vivienda, consistentes en la construcción de forjado de 10,00 m2 de superficie y pilares realizados con estructura metálica y hormigón, cerramientos de ladrillo y aluminio, así como demolición de fábrica a la capuchina de fachada y cambios de revestimientos interiores y exteriores.-Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, no se encuentra licencia ni solicitud para las obras descritas. Dichas obras no son legalizables, al suponer un aumento de edificabilidad del inmueble así como de volumen.-La valoración de las obras realizadas, mediante el cuadro característico de los módulos aplicables por tipologías de viviendas del COACE, se estima en: VALORACIÓN: 10,00 m2 x 581,67 €= 5.816,70 €- El presupuesto para la demolición de la nueva ampliación, realizada con medios manuales, en caso de que llegara a realizarse de forma subsidiaria por la administración se estima en 3.500,00 €y el plazo para la demolición de la se estima en 15 días.”.- Mediante Decreto de la Consejería de Fomento nº 002879 de fecha 19 de marzo de 2008, se acuerda el inicio de procedimiento sancionador y de restauración del orden urbanístico por la realización de obras sin licencia en C/ Real nº 40 Edificio Florencia portal 1 8º A.- Con fecha 14 de abril de 2008 se presentan alegaciones al contenido del citado Decreto.- Consta informe Técnico nº 384/08 de fecha 22 de abril de 2008 que dice: “ ...Que la medición de la superficie de terraza ampliada se ha realizado sobre la planimetría existente en la Consejería de Fomento correspondiente al Proyecto de ejecución de viviendas, locales y garajes en calle Real nº 40 suscrito y redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura que consta en el expediente de obra mayor que sirve de base para la construcción del edificio.- Con fecha 11 de agosto de 2.008 se presenta alegaciones por parte de D. EMILIO GARCÍA BARRIENTOS.- Por Decreto de la Consejería de Fomento nº 11, de 03-01-2.011, se estiman en parte las alegaciones formuladas por D. EMILIO BA-

RRIENTOS GARCÍA con fecha 11 de agosto de 2.008 (nº 51.974-08) estableciendo una nueva valoración de las obras que pasará de 5.816,70 € a 4.653,36 € de conformidad con el Informe Técnico nº 1.010/10, del que se remitirá copia al interesado. Asimismo se declara la caducidad del procedimiento de restauración del orden urbanístico y sancionador iniciado a D. EMILIO BARRIENTOS GARCÍA por Decreto de la Consejería de Fomento nº 002879 de fecha 19 de marzo de 2008, como presunto promotor de las obras sin la correspondiente licencia municipal en C/ REAL Nº 40, EDIFICIO FLORENCIA, PORTAL Nº 1, 8º-A, como consecuencia del transcurso del plazo máximo, desde la iniciación, sin haber recaído resolución, de conformidad con el art 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Igualmente se archivan las actuaciones de restauración del orden urbanístico y sancionadoras relativas a las citadas obras, iniciadas por Decreto de la Consejería de Fomento nº 002879 de fecha 19 de marzo de 2008, con los efectos previstos en el art 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Esto es: sin perjuicio de que la precedente declaración de caducidad no produzca por sí misma la prescripción de las acciones de la Administración y sin que la misma origine interrupción del plazo de prescripción al que se encuentra sujeto la presunta infracción que dio origen a la iniciación del procedimiento sancionador al que la presente resolución se refiere. Finalmente se ordena la paralización inmediata de las obras que ilegalmente se están ejecutando en C/ REAL Nº 40, EDIFICIO FLORENCIA, PORTAL Nº 1 8º A y se inicia nuevo procedimiento sancionador a D. EMILIO BARRIENTOS GARCÍA, por la realización de las citadas obras sin la correspondiente licencia municipal.- Notificada la anterior resolución, con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 31-05-2.011 (nº 56.476-2.011) D. EMILIO BARRIENTOS GARCÍA formula alegaciones.-

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El art 184.3 del TRLR 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- SEGUNDO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda

actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El art 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- El art 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El art 76.1 del RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.- El art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concorra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2º que si concudiese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.- TERCERO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art 13 del mismo.- CUARTO.- El Artículo 170 BIS de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Ceuta de fecha 14-08-1996 relativo al PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO, establece lo siguiente: El procedimiento a seguir con motivo de la ejecución de obras o actuaciones sin licencia sería el siguiente: a.- Iniciación.- Podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC) y el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLR/08).- Este trámite llevará los siguientes actos: Informe técnico.- Tras la denuncia y en el plazo máximo de diez (10) días los servicios técnicos municipales girarán visita de reconocimiento a las obras o actuaciones denunciadas y emitirán un informe donde se detalle: la descripción de los actos ilegales; su valoración; la legalidad urbanística que vulnera, si es

o no legalizable, y el presupuesto y plazo de ejecución de demolición, con aportación de cuantos datos considere oportunos en orden a la adopción de la resolución correspondiente.- Resolución de incoación del procedimiento.- El procedimiento será incoado mediante resolución motivada del órgano que tenga atribuida la competencia en materia de urbanismo.- La resolución de incoación contendrá: La suspensión inmediata de las obras si se estuviesen ejecutando, con apercibimiento del precintado de las mismas por la autoridad competente, advirtiéndose de que el incumplimiento de la citada medida podría dar lugar a un posible delito de desobediencia a la autoridad.- La concesión al interesado de un trámite de audiencia para que en el plazo de diez (10) días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- b.- Instrucción.- Esta fase llevará los siguientes trámites: Informe técnico.- En caso de alegaciones, los servicios técnicos analizarán las mismas en el plazo máximo de ocho (8) días.- Informe jurídico.- Los servicios jurídicos, a la vista de los trámites anteriores, emitirán su informe en el plazo máximo de cinco (5) días, proponiendo la resolución que corresponda.- c.- Terminación del procedimiento.- El órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de ocho (8) días ordenando la demolición de las obras, con apercibimiento de ejecución subsidiaria a costa del obligado.- QUINTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 6 de noviembre de 2.009 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 8, de 06-11-2.009), modificado por Decreto de Presidencia de 6 de octubre de 2.010 (B.O.C. C.E Extraordinario nº 5, de 08-10-2.010) a su vez modificado por Decreto de 14 de enero de 2.011 (B.O.C. C.E nº 5.019, de 21-01-2.011).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase a D. EMILIO BARRIENTOS GARCÍA PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL consistente en OBRAS NO LEGALIZABLES en CALLE REAL Nº 40 (EDIFICIO FLORENCIA), PORTAL 1º (8º A) descritas en los INFORMES TÉCNICOS nº 235/08 y nº 1.010/10 y concédase al/a los interesado/s trámite de audiencia para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS pueda/n alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes.- El presupuesto de demolición de las citadas obras asciende a 3.850 € y en el plazo de 15 días según Informe técnico nº 1.015/10.- El Órgano Competente para ordenar la demolición de las obras ilegalmente realizadas es el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de 11 de julio de 2.001.- 2º.- De conformidad con el art 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento: a) Que la fecha de iniciación del PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL es la del presente Decreto.- b) Que, en el PROCEDIMIENTO SUMARIO PARA OBRAS INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO Y DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE RESTABLECIMIENTO, RESTITUCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA O TRANSFORMADA COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACIÓN ILEGAL, el plazo máximo para resolver y notificar es de TRES (3) meses.- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que los plazos para la interposición de los recursos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Jorge Sevilla Ortega (D. Emilio Barrientos García), en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 8 de agosto de 2011.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL., P.D.F, LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y MENORES, (Decreto de la Presidencia de 08.08.11).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15.02.2010 (B.O.C.CE Nº 4.924 de 23.02.2010).- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.019.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 30-6-11, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES

D. José Montes Ramos con fecha 20 de mayo de 2011 presenta escrito en el que se adjunta nota informativa de los Arquitectos Francisco Díaz Segura y José Montes de la Vega en la que manifiestan la imposibilidad de culminar las obras de demolición de dependencias parroquiales en lo que respecta a muros medianeros y colindantes con el edificio sito en calle Real 35 –si bien los servicios técnicos municipales han constatado que dicha demolición ha sido ultimada-, por lo que solicitan visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos de la Ciudad y se informe sobre posible declaración de ruina.- Los Servicios Técnicos con fecha 6 junio de 2011 emiten informe nº 528/11 en el que tras girar visita de inspección constatan: a.- Que

en exterior se aprecia la existencia de una grieta estructural localizada en la parte superior (nivel de planta tercera) de la esquina de un retranqueo que hacen los muros medianeros posteriores, de no reciente factura.- b.- En la fachada y muro medianero izquierdo así como el resto del muro medianero posterior no presentan signos de patología estructural o inestabilidad que puedan suponer riesgo para transeúntes de la calle Real o para los moradores de la propia edificación.-Por todo lo anterior, proponen la colocación de testigos de vidrios en la grieta localizada en la medianera trasera, en número de tres unidades separado un metro entre ellos, al objeto de colocar su evolución o estabilización. Dichos testigos tendrán una dimensión de 7 x 3x 0,1 cm, debiendo estar cogidos directamente a la fábrica de ladrillo (no sobre el revestimiento), mediante resina epoxi, debiéndose anotar la fecha de colocación y dándose cuenta a los Servicios Técnicos Municipales para su control periódico (5, 30, 45 y 90 días) aportándose fotografía en color. Los citados testigos deberán ser colocados en el plazo de quince (15) días por personar especializado. El importe de dichas medidas asciende a la cantidad de 1600,00 €.-Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. -En el mismo sentido se pronuncia el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).-2º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.-3º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.-4º.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de fecha 16 de Junio de 2011.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa, por motivos de seguridad, procedimiento de orden de ejecución de obras en edificio sito en calle Real nº 35 de acuerdo con informe técnico nº 528/11 de fecha 6 de junio de 2011, cuyo presupuesto estimativo asciende a la cantidad de 1600,00 €.-Se adjunta copia de informe técnico nº 528/11.-2º.- Se concede a la propiedad un plazo de diez (10) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª Francisca Trigo García,

D. José Luis Torres Trigo, Dª María Carmen Torres Trigo según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F., LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 8-8-2.011).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL., Por delegación, de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE nº 4.924, de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

### Comandancia General de Asesoría Jurídica

**2.020.-** DOÑA. ISABEL M.ª PUIGDENGOLAS ROSAS, CAPITÁN AUDITOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Resolución de la Sra. Ministra de Defensa en el expediente sancionador Núm. FT-009/11, mediante correos certificado con acuse de recibo siendo esta infructuosa, y no habiendo hecho su comparecencia, por el presente se pone en conocimiento de D. JUAN JESÚS RIVES DÍAZ con DNI N.º. 45.113.868N, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la resolución adoptada en el Expediente Gubernativo Núm. FT-009/11.

Ceuta, a 9 de agosto de 2011.- LA CAPITÁN AUDITOR.- Fdo.: Isabel M.ª Puigdengolas Rosas.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.021.-** Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, "por ausencia", se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: ANTONIO BARCELÓ LEBRÓN  
NIF: 45.067.630-G  
Número CCC: 510003522409  
Domicilio: Plaza Santiago, "Centro Gallego", s/n.  
Localidad: CEUTA  
Acta liquidación núm.: 512011008006588  
Importe liquidación: 915,15 €  
Acta infracción núm.: 1512011000029047  
Importe sanción: 626,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la im-

sición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 4 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

**2.022.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
ANTONIO BARCELÓ LEBRÓN	29148/11 29249/11	S-61/11 E-161/11	626,00 20.051,73

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 4 de agosto de 2011.

**2.023.-** La Excm. Sra. D.ª Susana Román Bernet, Consejera de Juventud, Deportes y Menores, en virtud de la delegación de competencias realizadas por el Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 08-08-2011, y al amparo de los artículos 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE número 4.926 de 2 de marzo de 2010, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Ayudante Chapista.

En base a ello, he resuelto:

Convocar, de acuerdo con las Bases Genéricas para plazas temporales, una plaza de Ayudante Chapista según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 8 de agosto de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN  
DE UN AYUDANTE CHAPISTA

1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4.926 de 2 de marzo de 2010, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal de Ayudante Chapista mediante contrato de duración determinada por circunstancias de la producción.

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4.926, de 2 de marzo de 2010.

Imp CCO001

CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTASOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera  Funcionario interino  Personal laboral fijo   
 Personal laboral temporal (\*)  Bolsa de trabajo (\*)   
 (\*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

## CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

## TITULACION ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

## DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

## 24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en                      a                      de                      de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA n.º. 2103-1082-87-0030008286

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail. admón..publica@ceuta.es

**2.024.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Susana Román Bernet, Consejera de Juventud, Deportes y Menores, en virtud de la delegación de competencias realizadas por el Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 08-08-2011, y al amparo de los artículos 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

#### DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE número 4.926 de 2 de marzo de 2010, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Mecánico.

En base a ello, he resuelto:

Convocar, de acuerdo con las Bases Genéricas para plazas temporales, una plaza de Mecánico según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 8 de agosto de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN MECÁNICO

##### 1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4.926 de 2 de marzo de 2010, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal de Mecánico mediante contrato de duración determinada por circunstancias de la producción.

##### 2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

##### 3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4.926, de 2 de marzo de 2010.

Imp CCO001

CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTASOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTA. (ANEXO I)Funcionario de carrera  Funcionario interino  Personal laboral fijo Personal laboral temporal (\*)  Bolsa de trabajo (\*) (\*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

## CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza	2. Grupo	3. Forma de acceso
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>

4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

## TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

## DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número	20. Código Postal	
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).	
Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta	

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en                      a                      de                      de 20

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA nº. 2103-1082-87-0030008286

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón\_publica@ceuta.es

**2.025.**- La Excm. Sra. D<sup>a</sup> Susana Román Bernet, Consejera de Juventud, Deportes y Menores, en virtud de la delegación de competencias realizadas por el Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 08-08-2011, y al amparo de los artículos 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

#### DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE número 4.926 de 2 de marzo de 2010, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Peón de Matadero.

En base a ello, he resuelto:

Convocar, de acuerdo con las Bases Genéricas para plazas temporales, una plaza de Peón de Matadero según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 8 de agosto de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PEÓN DE MATADERO

1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4.926 de 2 de marzo de 2010, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal de Peón de Matadero mediante contrato de duración determinada por circunstancias de la producción.

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4.926, de 2 de marzo de 2010.

Imp. CC0001

CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTASOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTA. (ANEXO I)Funcionario de carrera  Funcionario interino  Personal laboral fijo Personal laboral temporal (\*)  Bolsa de trabajo (\*) (\*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza	2. Grupo	3. Forma de acceso	
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACION ACADÉMICA	
9. Exigida por la convocatoria	

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

<b>24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).</b>
Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en                      a                      de                      de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA nº. 2103-1082-87-0030008286

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón\_publica@ceuta.es

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.026.-** En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5067 de fecha 8 de julio de 2011, aparece en el Sumario, con número de orden 1689, el anuncio relativo a la notificación a D. Nordin Mizzian Mohamed, relativa a la solicitud de cambio de titularidad del local sito en c/ Dean Acuña nº 7 (expte. 34424/11).

Por error no aparece el anuncio en el citado Boletín, y es por ello que a continuación se publica el texto íntegro del mencionado anuncio, quedando anulada la referencia anteriormente publicada.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 10 de agosto de 2011. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

El Presidente de la GIUCE, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 8 de Junio de 2011, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Nordin Mizzian Mohamed, solicita cambio de titularidad de local sito en C/ Deán Acuña. Nº 7, en el que pretende desarrollar la actividad de Cafetería.- Los Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo con fecha 26 de Mayo de 2011, emiten informe (Nº 47/11) en el siguiente sentido:.-1.- No tiene documentado ni implantado un Sistema de Autocontrol (vulnera artículo 5, del Reglamento (CE) Nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios).-2.- En general, la limpieza de los equipos es inadecuada: Freidora y parte superior de la campana que está encima de la plancha (Vulnera apartado 1 f del capítulo II y el capítulo V. del anexo II, del Reglamento (CE) Nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios).-3.- Carece de lavamanos en zona de elaboración, independientemente del fregadero, dotado de: Agua fría y caliente; grifo de accionamiento no manual; dispensador de jabón líquido; toallero de un solo uso; cepillos de uñas con código de colores (vulnera apartado 4. del capítulo 1, del Anexo II, del Reglamento (CE) Nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios).-4.- Los puntos de luz ubicados en la zona de manipulación de alimentos carecen de protección estanca que evite la caída de cristales sobre alimentos, en caso de rotura (Vulnera apartado 1 e, del capítulo II, del Anexo II, del Reglamento (CE) Nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios).-5.- Cubo de residuos sólidos ubicado en zona de manipulación de alimentos sin tapadera, ni pedal ("Vulnera capítulo VI, del Anexo II, del Reglamento (CE) Nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios).-6.- Carece de campana extractora y de tubo de conducción de humos: el asador de pollos (Vulnera lo dispuesto en el apartado 5 del capítulo I, del Anexo II, del Reglamento (CE) Nº

852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios).-7.- Parte del alicatado que está debajo de la campana extractora de la cocina se encuentra en mal estado de conservación (vulnera apartado 1 b, del capítulo II, del Anexo II, del Reglamento (CE) Nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios).-8.- Los aseos carecen de vestíbulo (Vulnera lo dispuesto en el apartado 3 del capítulo, del Anexo II, del Reglamento (CE) Nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios). En relación a esta deficiencia una de las opciones sería necesario inutilizar uno de los dos aseos y convertirlo en vestíbulo, pero esto iría en contra de las normas urbanísticas. La otra opción: la de colocar un vestíbulo para los dos aseos, reduciría notablemente la zona de atención al público.-9.- Se soporta toda la inspección con reportaje fotográfico.-13.- Se levanta acta Nº: 0966/CE, de fecha 17 de Mayo de 2011.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre.-El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.-En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente, le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010. publicado en el BOCCE de fecha 14 de enero de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010. BOCCE de 30 de junio de 2010.

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se requiere a D. Nordín Mizzian Mohamed, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por los Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo, que figuran en los antecedentes de

esta resolución.-2.- Se indica al interesado que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución al tal efecto.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a a Nordin Mizzian M.ohamed, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se

hace pública la anterior resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 16-06-11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (Resolución SG de 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación